

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 079 -2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 MAYO 2019

VISTOS:

Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2019 de la Cruz Roja Alemana y del Centro del Clima de la Cruz Roja; la Nota de Elevación N° D000033-2019-SENAMHI-SMN de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera; el Informe N° D000036-2019-SENAMHI-SPC de la Subdirección de Predicción Climática; el Proveído N° D000676-2019-SENAMHI-PREJ de la Presidencia Ejecutiva; la Nota de Elevación N° D000106-2019-SENAMHI-UCT de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000088-2019-SENAMHI-ORH-RDM de la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida entidad, como organismo público executor, al Ministerio del Ambiente;

Que, a través de la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, mediante Carta S/N de fecha 15 de mayo de 2019, el Delegado del Programa Regional de la Cruz Roja Alemana y el Asesor Científico del Centro del Clima de la Cruz Roja, informan a la Presidencia Ejecutiva que el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Movimiento de la Cruz Roja se encuentran organizando la "Segunda Plataforma de Diálogo Regional de Latinoamérica sobre Preparación basada en Pronósticos (FbF)", a celebrarse en República Dominicana del 30 al 31 de mayo de 2019, en consecuencia, invitan a los servidores YURI WILLIAM ESCAJADILLO FERNÁNDEZ y GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, a participar como ponentes en este evento, señalando también que el Proyecto cubrirá todos los gastos de movilización interna hacia el aeropuerto, boletos aéreos y alojamiento para los dos participantes;



Que, a través de la Nota de Elevación N° D000033-2019-SENAMHI-SMN, la Subdirectora de Modelamiento Numérico de la Atmósfera señala que la participación del profesional de su Subdirección, GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, contribuirá en la socialización de experiencias en el tema modelamiento a fina resolución espacial, diseñado para pronósticos por impactos de la Cruz Roja Peruana;

Que, con Informe N° D000036-2019-SENAMHI-SPC, la Subdirectora de Predicción Climática, señaló que la participación del servidor YURI WILLIAM ESCAJADILLO FERNÁNDEZ, se encuentra alineada a las actividades que viene desempeñando en el SENAMHI, siendo que el citado evento será un espacio para fomentar el intercambio de experiencias en la Región y una buena oportunidad para el posicionamiento de la entidad, a través de sus buenas prácticas en el ámbito de los servicios climáticos,

Que, con Informe Técnico N° D000088-2019-SENAMHI-ORH-RDM, la Oficina de Recursos Humanos concluye en que, la participación como ponentes, de los mencionados servidores en la "Segunda Plataforma de Diálogo Regional de Latinoamérica sobre Preparación basada en Pronósticos (FbF)", se encuentra alineada a las actividades que realizan en la Subdirección de Predicción Climática y en la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica del SENAMHI, y que, dada su vinculación laboral, es viable que se les brinde facilidades para su participación en dicho evento, resultando procedente concederles la autorización de viaje por comisión de servicios desde el día que se realiza el viaje hasta su retorno;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000106-2019-SENAMHI-UCT, la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante Informe N° D000091-2019-SENAMHI-UCT, emitió opinión favorable a la participación de los especialistas YURI WILLIAM ESCAJADILLO FERNÁNDEZ, de la Subdirección de Predicción Climática y GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, de la Subdirección de Modelamiento Numérico de la Atmósfera, como ponentes en la Segunda Plataforma de Diálogo Regional de Latinoamérica sobre Preparación basada en Pronóstico (PbP) a realizarse en la localidad Punta Cana, de la provincia de La Altagracia, República Dominicana del 30 al 31 de mayo de 2019, en el marco del Memorando de Entendimiento celebrado con la Cruz Roja Peruana, toda vez que resulta ser relevante para las actividades institucionales constituyendo una oportunidad para el intercambio de experiencias con expertos de la Región;

Que, a través del Memorando N° D000251-2019-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica remite el itinerario de viaje de los mencionados servidores, siendo que ambos tienen como fecha de partida el día miércoles 29 de mayo y fecha de retorno, el día sábado 1 de junio de 2019;

Que, a través del Proveído N° D000676-2019-SENAMHI-PREJ, el Presidente Ejecutivo dispuso a la Oficina de Asesoría Jurídica preparar el proyecto de Resolución de autorización de viaje del citado servidor;

Que, la participación de los mencionados servidores en la "Segunda Plataforma de Diálogo Regional de Latinoamérica sobre Preparación basada en Pronósticos (FbF)" contribuye al fortalecimiento de sus capacidades, favoreciendo que el SENAMHI brinde mejores servicios a la sociedad;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación de los representantes invitados, razón por la cual debe expedirse el acto resolutorio correspondiente;



Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del servidor YURI WILLIAM ESCAJADILLO FERNÁNDEZ, a la localidad Punta Cana, de la provincia de La Altagracia, República Dominicana, del 29 de mayo al 1 de junio de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del servidor GERARDO CRISTIAN JACOME VERGARAY, a la localidad Punta Cana, de la provincia de La Altagracia, República Dominicana, del 29 de mayo al 1 de junio de 2019, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 5.- A su retorno, los servidores deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

KEN TAKAHASHI GUEVARA

Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

